



Atendiendo a lo dispuesto por la cláusula 16 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico, los artículos 15 fracción IV, 33, 36, 47, 56, 58 y demás relativos del Reglamento del Personal Académico, ambos de la Universidad Autónoma de Nayarit; el Sindicato del Personal Académico y la administración de Rectoral:

## CONVOCA

A todo el personal académico por horas, medio tiempo y tiempo completo adscrito algún área académica o administrativa de la Universidad Autónoma de Nayarit, a participar en la convocatoria de basificación.

### I. Objetivo:

Esta convocatoria tiene como objetivo fundamental reconocer los derechos contractuales con respecto a la antigüedad laboral del personal docente de la Universidad Autónoma de Nayarit.

### II. Requisitos:

- Contar con contrato continuo vigente otorgado por la Universidad Autónoma de Nayarit.

### III. Procedimiento:

El profesor deberá entregar su solicitud ante comisión dictaminadora de la Unidad Académica de adscripción en los plazos establecidos en la convocatoria. La Comisión emitirá un acuse de recepción de solicitud.

Cada Unidad Académica deberá integrar una Comisión Dictaminadora para Promoción (Art. 58 del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit) con la finalidad de evaluar las solicitudes recibidas para el proceso de promoción.

Las solicitudes serán evaluadas la Comisión Dictaminadora de la Unidad Académica correspondiente, quien emitirá el dictamen correspondiente de acuerdo a los artículos 62 y 64 del Reglamento de Personal Académico de la UAN.

Integración de la Comisión Dictaminadora para Promoción de Unidad Académica.

De acuerdo al Artículo 59 del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, la Comisión Dictaminadora para Promoción de cada Unidad Académica se integrará de la siguiente manera:



- Dos profesores o investigadores que designará el Colegio de Profesores o de investigadores respectivo, los que deberán tener nombramiento definitivo del área de que se trate y deberán elegirse de entre los que posean más alta categoría.
- Dos profesores o investigadores que designará la Rectoría, los cuales deberán en su caso, tener nombramiento definitivo y haberse distinguido en el área de que se trate, teniendo además, alta categoría y nivel.
- Un profesor o investigador de la dependencia de que se trate, que designará a Dirección

De acuerdo al Artículo 60 del Reglamento citado, no podrán formar parte de las Comisiones Dictaminadoras, las personas que ocupen puestos directivos o de representación sindical. Salvo los casos que por el número de profesores en un Centro, sea necesaria su designación.

La Comisión Dictaminadora para Promoción se organizará y funcionará de la siguiente manera:

- Un presidente quien será electo por los miembros de la Comisión y será el responsable del buen funcionamiento de las sesiones, teniendo el voto de calidad para el caso de empate.
- Un secretario, quien será electo por los miembros de la Comisión y será el responsable de la redacción fidedigna del dictamen y acuerdos relativos.
- Las comisiones podrán sesionar con la asistencia de cuatro de sus miembros. Las sesiones se realizarán con la frecuencia que la función lo amerite.
- Para que los acuerdos sean válidos, se requiere mayoría y sólo contarán los votos de los miembros presentes.

Una vez concluido el procedimiento de cada concurso, las comisiones emitirán su dictamen de conformidad con el manual de equivalencias y remitirán los resultados a la comisión Mixta para su validación, quien a su vez turnará a la administración central para su consideración y efectos correspondientes.

#### **IV. Periodo:**

La recepción de documentos se llevará a cabo del 21 al 25 de mayo del 2018 ante la Comisión Dictaminadora de cada Unidad Académica y de los centros de adscripción, en el lugar y horario que ésta disponga y se informará oportunamente.

El periodo de evaluación de solicitudes será del 29 y 30 de mayo de 2018.

La validación de resultados de las comisiones dictaminadoras por parte de la comisión mixta será del 31 de mayo al 4 de junio de 2018.

La emisión de resultados será el 15 de junio de 2018.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

## Convocatoria de basificación

### **V. Transitorios:**

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Mixta SPAUAN – Rectoría.